

Toledo, 23 de junio de 2008

El Consejero de Bienestar Social
TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ

* * * * *

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución de 20-06-2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las tarifas máximas de aplicación para los servicios de transporte regular de uso especial, transporte escolar, para el curso escolar 2008-2009.

Primero.- Con fecha 24 de junio de 2008 se ha publicado en el DOCM una Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se modifica el art. 8 de la Orden de 30 de mayo de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, donde se establece que las tarifas máximas del servicio de transporte escolar podrán ser fijadas

anualmente por la Dirección General con competencias en materia de transporte, previo informe de la Consejería con competencias en materia de educación, diferenciándose por tramos, según la longitud del servicio y el número de plazas del vehículo utilizado.

Segundo.- La Secretaria General de la Consejería de Educación y Ciencia, con fecha 10 de junio de 2008, ha dictado propuesta de incremento de las tarifas de transporte escolar para el próximo curso 2008/2009. Este incremento, basado en los costes reales, conlleva una subida del 7% para vehículos de menos de 10 plazas y del 10% para los vehículos de más de 10 plazas.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Aprobar las tarifas máximas para los servicios de transporte regular de uso especial para el curso escolar 2008/09, con origen o destino en un Centro escolar, serán las siguientes:

Tarifas Máximas (euros/día)

		1	2	3	4
	Nº plazas	Menos 30 Km.	30-70 Km.	71-100 Km.	Por Km. Adicional
1	Menos 10	85,67	98,85	111,23	0,88
2	10-25 plazas	141,43	163,44	185,35	1,52
3	Mas de 25-50 plazas	159,23	185,47	207,47	1,72

Dichas tarifas corresponden a una expedición de ida y vuelta. Cuando un mismo servicio requiera la realización de una expedición adicional, el importe tarifario se incrementará en un 30%.

Segundo.- En los nuevos contratos que, para el curso escolar 2008/2009, celebre la Administración educativa con vehículos de 10 o más plazas, las tarifas aprobadas en esta Orden se incrementarán en un 5%, dada las mayores condiciones de seguridad y calidad que se solicitan.

Tercero.- Los vehículos adaptados al alumnado con movilidad reducida podrán incrementar las tarifas que sean de aplicación en cada caso, en función del número de asientos que sean reducidos en el vehículo.

Cuarto.- Cuando se utilicen vehículos de más de 50 plazas de capacidad autorizada y el número de alumnos a transportar supere ese límite, se aplicarán las tarifas del último tramo de más de 25 a 50 plazas, y se incrementarán en el 50% del coste plaza, en función del número de asientos que se ocupen por encima de ese límite.

Quinto.- Las tarifas previstas en esta resolución no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, ni otro gasto que suponga actividad distinta o adicional a la específica del transporte.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la misma, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de citada la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Toledo, 20 de junio de 2008

El Director General de Transportes
RAÚL CLEMENTE HERRERA

* * * * *

Resolución de 18-06-2008, de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real, por la que se somete a información pública y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto: Acondicionamiento de la carretera CM-4106 entre las localidades de Sevilleja de la Jara-Anchuras. Expediente: S-CN-CR-08-167.

A iniciativa de la "Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S.A"., como beneficiaria en la expropiación, de

conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 13/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006 en cumplimiento con lo expuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, se acuerda someter a información pública y señalar fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del proyecto indicado en el encabezado.

Por Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2008 (publicada en el DOCM nº 78-Fasc.I, de 15 de abril de 2.008) fue aprobado el proyecto de las obras de referencia, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, ésta Delegación Provincial en virtud de las facultades que le confiere el punto tres del artículo primero del Decreto 7 de 28 de enero de 1986 sobre desconcentración de funciones, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Ordenación del Territorio y Vivienda) ha resuelto convocar a los titulares de bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en dos periódicos de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Sevilleja de la Jara y Anchuras, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Ciudad Real, para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que se señalan a continuación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

Esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las cita-